REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Reorganización Empresarial
Radicado	2017-00105-00
Solicitante	Dorian de Jesús Pérez Arredondo
Asunto	Corre traslado para conciliación de objeciones al avalúo

Vencido el término de traslado de las objeciones al avalúo presentadas por el acreedor Víctor Hernán Zuluaga Giraldo y el solicitante Dorian de Jesús Pérez Arredondo, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se corre traslado a todas las partes y perito por el término de diez (10) días para que concilien las objeciones.

Si las objeciones no fueran conciliadas dentro del anterior término, se decidirá sobre las mismas en audiencia que se fijará posteriormente, conforme la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ